Riohacha – La Guajira, noviembre de 2021

Doctor
JAIRO AGUILAR DELUQUE
Secretario de Gobierno
Departamento de La Guajira
E.S.D

Ref.: Designación de Supervisión

Respetado Secretario:

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted ha sido designado para ejercer la supervisión de los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 01 DE 2021	**FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA**	APOYO INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y AL TRABAJO A TRAVÉS DEL ENFOQUE RBC EN LAS COMUNIDADES. EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 02 DE 2021	**FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA**	APOYO AL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION DEL DELITO Y RESOLUCION DE CONFLICTOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA GUAJIRA
CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 03 DE 2021	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO INTEGRAL SUSTENTABLE –WAKUWAIIPA**	DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL ADULTO MAYOR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 04 DE 2021	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA GUAJIRA "FUNDESOL**	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA QUE PERMITA IDENTIFICAR Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por quien designe el Gobernador del Departamento, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

De esta manera, la insto para que ejerza la labor encomendada conforme a los principios de la función pública y de la contratación estatal señalados en la Constitución y la Ley, toda vez que sus actuaciones representarán las directrices con las cuales la entidad orientará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con seguimiento estricto a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría de la entidad.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO CELEDON DANGOND
Jefe Oficina Asesora de Contratación

c.c. Carpeta contractual